



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001832/2010

LUJÁN, 21 MAY 2019

VISTO: La nota presentada por la Directora Interina de la Carrera de Maestría en Gestión Empresaria, en relación a las aperturas de Cohorte 2019-2020 en los Centro Regionales Campana y San Miguel, y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000024-19 y 0000025-19 se han autorizado las aperturas de Cohorte 2019-2020 mencionadas en el Visto, y a su vez se han establecido los correspondientes períodos de inscripción para las mismas.

Que una vez finalizados dichos períodos de inscripción, la Comisión Académica de la Carrera, analizó la necesidad de prorrogarlos hasta el 30 de junio de 2019, según lo informado en la nota presentada por la Directora Interina de la Carrera.

Que la Comisión Académica de Posgrado analizó lo expuesto y en su dictamen del 22 de abril de 2019 recomienda dar curso favorable a lo requerido.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del 2 de mayo de 2019.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar hasta el 30 de junio de 2019 el período de inscripción de las Cohortes 2019-2020 de la Carrera de Maestría en Gestión Empresaria, que se dictará en los Centros Regionales Campana y San Miguel y que fueran aprobadas por Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000024-19 y 0000025-19, respectivamente.-

///



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001832/2010

///

- 2 -

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ:0000200-19

Dr. Julián Esteban GOVEA BASCH
Secretario de Posgrado

Mgter. Antonio Francisco LAPOLLA
Presidente
H. Consejo Superior